



Para: Lic. Elmer Savier Velásquez Mejía
Oficial de Información Pública

De: Abog. Carlos Enrique Molina
Procurador Legal

Fecha: 04 de Junio 2024

Asunto: Remisión Informe de convenios



Por este medio, remito informe de convenios finalizados, llevados por parte del Departamento Legal, durante este mes finalizaron cinco convenios **PRIMERO:** convenio de cooperación de 5,000 mil lempiras de apoyo para un educador (A), convenio firmado en fecha 01 de marzo de 2024, por el señor **JOSE ISMAEL MEJIA INESTROZA**, **SEGUNDO:** convenio de cooperación de 5,000 mil lempiras de apoyo para un educador (A), convenio firmado en fecha 01 de marzo de 2024, por la señora **MAYRA PATRICIA LOPEZ CABRERA**, **TERCERO:** convenio de cooperación de 5,000 mil lempiras de apoyo para un educador (A), convenio firmado en fecha 01 de marzo de 2024, por la señora **ANGELA BETINA ESPINAL**, **CUARTO:** convenio de cooperación de 5,000 mil lempiras de apoyo para un educador (A), convenio firmado en fecha 01 de marzo de 2024, por la señora **ANGELA MARSELA SANCHEZ VASQUEZ**, **QUINTO:** convenio de cooperación de 5,000 mil lempiras de apoyo para un educador (A), convenio firmado en fecha 01 de marzo de 2024, por el señor **MAUXIMO ORDOÑEZ ORDOÑEZ**.

Muy atentamente.

c.c. Alcalde Municipal
c.c. Archivo

DEPARTAMENTO DE LEGAL

INFORME DE CONVENIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TELA

No.	FECHA FINALIZACION	SUSCRITO CON	DESCRIPCION
1	01/06/2024	JOSE ISMAEL MEJIA INESTROZA (Director Centro Educativo)	Convenio de cooperación de LPS. 5,000.00 de apoyo para el pago de un educador (a) del CE MIGUEL MORAZAN de la comunidad de El Tigre del municipio de Tela, Atlántida.
2	01/06/2024	MAYRA PATRICIA LOPEZ CABRERA (Directora Centro Educativo)	Convenio de cooperación de LPS. 5,000.00 de apoyo para el pago de un educador (a) del CE Juan Alberto Melgar Castro de la comunidad de El Guayabal del municipio de Tela, Atlántida.
3	01/06/2024	ANGELA BETINA ESPINAL (Directora Centro Educativo)	Convenio de cooperación de LPS. 5,000.00 de apoyo para el pago de un educador (a) del CE Republica de México de la comunidad de Meroa Rio del municipio de Tela, Atlántida.
4	01/06/2024	ANGELA MARCELA SANCHEZ VASQUEZ (Directora Centro Educativo)	Convenio de cooperación de LPS. 5,000.00 de apoyo para el pago de un educador (a) del CE Marcelino Pineda Ponce de la comunidad de Creek Martínez del municipio de Tela, Atlántida.
5	01/06/2024	MAUXIMO ORDOÑEZ ORDOÑEZ (Directora Centro Educativo)	Convenio de cooperación de LPS. 5,000.00 de apoyo para el pago de un educador (a) del CE República de Costa Rica de la comunidad de Toloa Creek del municipio de Tela, Atlántida.



CONVENIO DE COOPERACIÓN DE 5,000 MIL LEMPIRAS DE APOYO PARA EL PAGO DE UN EDUCADOR (A) DEL CE MIGUEL MORAZAN, DE LA COMUNIDAD DE EL TIGRE, DEL MUNICIPIO DE TELA, ATLÁNTIDA.

Nosotros, RICARDO CALIX RUIZ, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con documento nacional de identificación número 0107-1989-02978 y con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su condición de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, tal como lo acredita con la Credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral, emitida por El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde se le declara electo en el cargo antes mencionado y RTN a nombre de la Municipalidad de Tela número 01079995020281 y por lo tanto facultado para celebrar todo tipo de contratos según lo establece el artículo 13 inciso 15 y 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD y por otro lado el señor JOSE ISMAEL MEJIA INESTROZA, mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación (DNI) número 0107-1979-02785, en su condición de DIRECTOR DEL CE MIGUEL MORAZAN, de la comunidad de el Tigre, municipio de Tela, Atlántida, por este medio suscriben el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN DE 5,000 MIL LEMPIRAS DE APOYO PARA EL PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CCEPREB MIGUEL MORAZAN, DE LA COMUNIDAD DE EL TIGRE, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: Que en fecha 01 de febrero del año en curso el señor JOSE ISMAEL MEJIA INESTROZA, en su condición de DIRECTOR DEL CE MIGUEL MORAZAN, solicitó ayuda económica para el PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CENTRO EDUCATIVO MIGUEL MORAZAN. SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD de Tela se compromete ayudar con la cantidad de cinco mil lempiras exactos (LPS. 5,000.00), que servirán para el PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CE MIGUEL MORAZAN, que dicho fondo será entregado al DIRECTOR DEL CE MIGUEL MORAZAN, para que este sea el responsable del pago. TERCERO: LA MUNICIPALIDAD, entregará trimestralmente la ayuda antes mencionada, al señor JOSE ISMAEL MEJIA INESTROZA, en su condición antes mencionada, es decir que, la ayuda estará disponible con la finalización del presente convenio. CUARTO: El convenio podrá modificarse por fuerza mayor o caso fortuito. QUINTO: Queda sin valor y efecto cualquier otro convenio, una vez firmado el presente convenio. SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia de tres meses, comenzando el 01 de marzo al 01 de junio del año 2024 y no representa para ambas partes ningún otro tipo de obligación en materia laboral, civil y otras, que la plasmada en el mismo, entendiéndose este convenio como marco regulador.

Y para los fines específicos, firmamos el presente convenio en la ciudad de Tela, Atlántida a los 01 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024)


RICARDO CALIX RUIZ
Alcalde Municipal



JOSE ISMAEL MEJIA INESTROZA 
DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO MIGUEL MORAZAN.



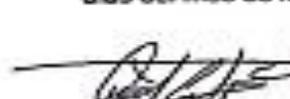


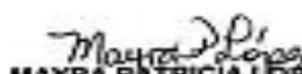
CONVENIO DE COOPERACIÓN DE 5.000 MIL LEMPIRAS DE APOYO PARA EL PAGO DE UN EDUCADOR (A) DEL CCEPREB INFANCIA FELIZ, DE LA COMUNIDAD DE EL GUAYABAL MUNICIPIO DE TELA, ATLÁNTIDA.

Nosotros, RICARDO CALIX RUIZ, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con documento nacional de identificación número 0107-1980-02978 y con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su condición de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, tal como lo acredita con la Credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral, emitida por El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto II del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintuno (2021), donde se le declara electo en el cargo antes mencionado y RTN a nombre de la Municipalidad de Tela número 01079996020281 y por lo tanto facultado para celebrar todo tipo de contratos según lo establece el artículo 13 inciso 15 y 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD y por otro lado la señora MAYRA PATRICIA LOPEZ CABRERA, mayor de edad, hondureña, maestra, con documento nacional de identificación (DNI) número 0107-1982-02608, en su condición de DIRECTORA DEL CE JUAN ALBERTO MELGAR CASTRO de la comunidad de EL GUAYABAL, municipio de Tela, Atlántida, por este medio suscriben el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN DE 5.000 MIL LEMPIRAS DE APOYO PARA EL PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CCEPREB INFANCIA FELIZ, DE LA COMUNIDAD EL GUAYABAL, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: Que en fecha 01 de FEBRERO del año en curso el señor MAYRA PATRICIA LOPEZ CABRERA, en su condición de DIRECTORA DEL CE JUAN ALBERTO MELGAR CASTRO, solicita ayuda económica para el PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CCEPREB INFANCIA FELIZ. SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD de Tela se compromete ayudar con la cantidad de cinco mil lempiras exactos (LPS. 5.000.00), que servirán para el PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CCEPREB INFANCIA FELIZ, de la comunidad del guayabal, que dicho fondo será entregado a la DIRECTORA DEL CE JUAN ALBERTO MELGAR CASTRO, para que ella sea la responsable del pago. TERCERO: LA MUNICIPALIDAD, entregará trimestralmente la ayuda, a la señora MAYRA PATRICIA LOPEZ CABRERA, en su condición antes mencionada, es decir que, la ayuda estará disponible con la finalización del presente convenio. CUARTO: El convenio podrá modificarse por fuerza mayor o caso fortuito. QUINTO: Queda sin valor y efecto cualquier otro convenio, una vez firmado el presente convenio. SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia de tres meses, comenzando 01 de marzo al 01 de junio del año 2024 y no representa para ambas partes ningún otro tipo de obligación en materia laboral, civil y otras, que la plasmada en el mismo, entendiéndose este convenio como marco regulador.

Y para los fines específicos, firmamos el presente convenio en la ciudad de Tela, Atlántida a los 01 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024)


RICARDO CALIX RUIZ
Alcalde Municipal


MAYRA PATRICIA LOPEZ CABRERA
DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ALBERTO MELGAR CASTRO.





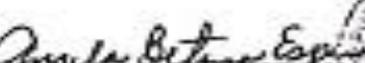
CONVENIO DE COOPERACIÓN DE 5.000 MIL LEMPIRAS DE APOYO PARA EL PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CCEPREB ALEGRÍA INFANTIL, DE LA COMUNIDAD DE MEROA RIO DEL MUNICIPIO DE TELA, ATLÁNTIDA.

Nosotros, RICARDO CALIX RUIZ, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con documento nacional de identificación número 0107-1980-02978 y con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su condición de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, tal como lo acredita con la Credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral, emitida por El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde se lo declara electo en el cargo antes mencionado y RTN a nombre de la Municipalidad de Tela número 01079995020281 y por lo tanto facultado para celebrar todo tipo de contratos según lo establece el artículo 13 inciso 15 y 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD y por otro lado la señora ANGELA BETINA ESPINAL, mayor de edad, hondureña, maestra, con documento nacional de identificación (DNI) número 0107-1964-01290, en su condición de DIRECTORA DEL CE REPUBLICA DE MEXICO de la comunidad de MEROA RIO, municipio de Tela, Atlántida, por este medio suscriben el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN DE 5,000 MIL LEMPIRAS DE APOYO PARA EL PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CCEPREB ALEGRÍA INFANTIL, DE LA COMUNIDAD MEROA RIO, el cual se registró bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: Que en fecha 01 de febrero del año en curso el señor ANGELA BETINA ESPINAL, en su condición de DIRECTOR DEL CE REPUBLICA DE MEXICO, solicito ayuda económica para el PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CCEPREB ALEGRÍA INFANTIL. SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD de Tela se compromete ayudar con la cantidad de cinco mil lempiras exactos (LPS. 5,000.00), que servirán para el PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CCEPREB ALEGRÍA INFANTIL, que dicho fondo será entregado a la DIRECTORA DEL CEB REPUBLICA DE MEXICO, para que ella sea la responsable del pago. TERCERO: LA MUNICIPALIDAD, entregará trimestralmente la ayuda, a la señora ANGELA BETINA ESPINAL, en su condición antes mencionada, es decir que, la ayuda estará disponible con la finalización del presente convenio. CUARTO: El convenio podrá modificarse por fuerza mayor o caso fortuito. QUINTO: Queda sin valor y efecto cualquier otro convenio, una vez firmado el presente convenio. SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia de tres meses, comenzando el 01 de marzo al 01 de junio del año 2024 y no representa para ambas partes ningún otro tipo de obligación en materia laboral, civil y otras, que la plasmada en el mismo, entendiéndose este convenio como marco regulador.

Y para los fines específicos, firmamos el presente convenio en la ciudad de Tela, Atlántida a los 1 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024)


RICARDO CALIX RUIZ
Alcalde Municipal


ANGELA BETINA ESPINAL
DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO REPUBLICA DE MEXICO.



CONVENIO DE COOPERACIÓN DE 5.000 MIL LEMPIRAS DE APOYO PARA EL PAGO DE UN EDUCADOR (A) DEL CCEPREB MARCELINO PINEDA LOPEZ, DE LA COMUNIDAD CREEK MARTÍNEZ DEL MUNICIPIO DE TELA, ATLÁNTIDA.

Nosotros, RICARDO CALIX RUIZ, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con documento nacional de identificación número 0107-1980-02978 y con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su condición de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, tal como lo acredita con la Credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral, emitida por El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2517-2021, Punto II del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde se le declara electo en el cargo antes mencionado y RTN a nombre de la Municipalidad de Tela número 01079995020281 y por lo tanto facultado para celebrar todo tipo de contratos según lo establece el artículo 13 inciso 15 y 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD y por otro lado la señora ANGELA MARSELA SANCHEZ VASQUEZ, mayor de edad, hondureña, maestra, con documento nacional de identificación (DNI) número 1804-1985-03438, en su condición de DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO MARCELINO PINEDA LOPEZ de la comunidad de Creek Martínez, municipio de Tela, Atlántida, por este medio suscriben el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN DE 5.000 MIL LEMPIRAS DE APOYO PARA EL PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CCEPREB MARCELINO PINEDA LOPEZ, DE LA COMUNIDAD CREEK MARTÍNEZ, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: Que en fecha 01 de febrero del año en curso la señora ANGELA MARSELA SANCHEZ VASQUEZ, en su condición de DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO MARCELINO PINEDA LOPEZ, solicitó ayuda económica para el PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CCEPREB MARCELINO PINEDA LOPEZ, SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD de Tela se compromete ayudar con la cantidad de cinco mil lempiras exactos (LPS. 5.000.00), que servirán para el PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CCEPREB MARCELINO PINEDA LOPEZ, que dicho fondo será entregado a la DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO MARCELINO PINEDA LOPEZ, para que ella sea la responsable del pago. TERCERO: LA MUNICIPALIDAD, entregará trimestralmente la ayuda, a la señora ANGELA MARSELA SANCHEZ VASQUEZ, en su condición antes mencionada, es decir que, la ayuda estará disponible con la finalización del presente convenio. CUARTO: El convenio podrá modificarse por fuerza mayor o caso fortuito. QUINTO: Queda sin valor y efecto cualquier otro convenio, una vez firmado el presente convenio. SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia de tres meses, comenzando el 01 de marzo al 01 de junio del año 2024 y no representa para ambas partes ningún otro tipo de obligación en materia laboral, civil y otras, que la plasmada en el mismo, entendiéndose este convenio como marco regulador.

Y para los fines específicos, firmamos el presente convenio en la ciudad de Tela, Atlántida a los 1 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024)


RICARDO CALIX RUIZ
Alcalde Municipal




ANGELA MARSELA SANCHEZ VASQUEZ
DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO MARCELINO PINEDA LOPEZ.





CONVENIO DE COOPERACIÓN DE 5,000 MIL LEMPIRAS DE APOYO PARA EL PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CCEPREB REPUBLICA DE COSTA RICA, DE LA COMUNIDAD DE TOLQA CREEK DEL MUNICIPIO DE TELA, ATLÁNTIDA.

Nosotros, RICARDO CALIX RUIZ, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con documento nacional de identificación número 0107-1986-02978 y con domicilio en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, actuando en su condición de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, tal como lo acredita con la Credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral, emitida por El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto II del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde se le declara efecto en el cargo antes mencionado y RTN a nombre de la Municipalidad de Tela número 01079995020281 y por lo tanto facultado para celebrar todo tipo de contratos según lo establece el artículo 13 inciso 15 y 43 de la Ley de Municipalidades, que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD y por otro lado el señor MAUXIMO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, hondureño, maestro, con documento nacional de identificación (DNI) número 0606-1964-00376, en su condición de DIRECTOR DEL CEB REPUBLICA DE COSTA RICA de la comunidad de Tolqa Creek, municipio de Tela, Atlántida, por este medio suscriben el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN DE 5,000 MIL LEMPIRAS DE APOYO PARA EL PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CCEPREB REPUBLICA DE COSTA RICA, DE LA COMUNIDAD TOLQA CREEK, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: Que en fecha 01 de febrero del año en curso el señor MAUXIMO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, en su condición de DIRECTOR DEL CEB REPUBLICA DE COSTA RICA, solicito ayuda económica para el PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CCEPREB REPUBLICA DE COSTA RICA, SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD de Tela se compromete ayudar con la cantidad de cinco mil lempiras exactos (LPS. 5,000.00), que servirán para el PAGO DE UN EDUCADOR(A) DEL CCEPREB REPUBLICA DE COSTA RICA, que dicho fondo será entregado al DIRECTOR DEL CEB REPUBLICA DE COSTA RICA, para que él sea el responsable del pago. TERCERO: LA MUNICIPALIDAD, entregará trimestralmente la ayuda, al señor MAUXIMO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, en su condición antes mencionada, es decir que, la ayuda estará disponible con la finalización del presente convenio, CUARTO: El convenio podrá modificarse por fuerza mayor o caso fortuito. QUINTO: Queda sin valor y efecto cualquier otro convenio, una vez firmado el presente convenio. SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia de tres meses, comenzando 01 de marzo al 01 de junio del año 2024 y no representa para ambas partes ningún otro tipo de obligación en materia laboral, civil y otras, que la plasmada en el mismo, entendiéndose este convenio como marco regulador.

Y para los fines específicos, firmamos el presente convenio en la ciudad de Tela, Atlántida a los 1 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024)


RICARDO CALIX RUIZ
Alcalde Municipal




MAUXIMO ORDOÑEZ ORDOÑEZ



DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO REPUBLICA DE COSTA RICA.